



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VÍAS BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Vo. Bo. RA/DGE-002/2023
La Paz, 09 de enero de 2023

VISTOS:

La solicitud de la Dirección de Gestión Institucional contenida en los informes: INF/DAF/2022-0644 2022-01182; INF/DGI/2023-0017 I/2022-21579 e Informe Legal INF/DAJ/2023-0010 I/2022-21579, mismos que requieren la aprobación del Plan Operativo Anual 2023 Compatibilizado – Presupuesto Aprobado, los antecedentes, todo lo que ver, convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo No. 28948 de 25 de noviembre de 2006 crea Vías Bolivia (V^oB^o) como una entidad pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de Carreteras en el marco del parágrafo IV del Art. 2 de la Ley No. 3507 de fecha 27 de octubre de 2006 de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).

Que, a través del Decreto Supremo No. 4799 de 28 de septiembre de 2022 se modifica el inciso f) del Art. 6 del Decreto Supremo No. 28948 de 25 de noviembre de 2006, estableciendo que Vías Bolivia tiene las atribuciones y funciones de: "f) *Crear, eliminar y reubicar las estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental, en el marco de la normativa vigente*". Asimismo se incorpora en el artículo referido el inciso "i) *Automatizar el cobro de peaje y control de pesos y dimensiones en las estaciones de la Red Vial Fundamental.*"

Que, mediante Resolución Suprema No. 27378 de 22 de diciembre de 2020, se designa a Emilio Zurita Escobar, como Director General Ejecutivo de Vías Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública siendo uno de sus objetos el de: "Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los Proyectos del Sector Público"; (...); así lo establece el Art. 1 inciso a) de la norma referida; asimismo el Art. 2 inciso a) dispone que los sistemas que se regulan para programar y organizar las actividades son: Programación de Operaciones,

Organización Administrativa y Presupuesto, por lo que son de aplicación en todas las entidades del Sector Público conforme establece el Art. 3 de la norma aludida.

Que, el Art. 6 de la citada normativa líneas ut supra, modificada por el párrafo segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero 2016 dispone que: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo en función del tiempo y del espacio. Está programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"*.

Que, el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establecido por la Ley No. 777 de 21 de enero 2016, se constituye en el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permite alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

Que, la Ley No. 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" que se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones para avanzar en el mediano plazo formulado a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de ejecución y aplicación obligatoria para los distintos Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, a través de la Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022 se aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2023, reglamentado por Decreto Supremo No. 4848 de 28 de diciembre de 2022.

Que, el Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Administrativa No. 032/2018 de 25 de abril de 2018, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en Vías Bolivia - Administradora de Rodaje y Pesaje, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA).

Que, mediante Resolución Administrativa Vo. Bo. RA/DGE/No. 024/2022 de 05 de septiembre de 2022 se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2023 de Vías Bolivia; el Anteproyecto del Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2023 de Vías Bolivia y el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el informe INF/DAF/2022-0644 emitido por el Profesional I en Contabilidad vía Director de Administración y Finanzas dirigido al Director General Ejecutivo, en aplicación a las directrices de formulación presupuestaria para la Gestión 2023 aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial No. 021 de 22 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo; establece en la parte conclusiva que el Presupuesto Plurianual 2023 - 2025, de Vías Bolivia se encuentra Técnica y Legalmente sustentado y cumple con la instrucción emanada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP mediante las Directrices de Formulación Presupuestaria, asimismo establece que el Plan Operativo Anual articulado al Ante Proyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2023 de Vías Bolivia se encuentra también Técnica y Legalmente sustentado por lo que es procedente la inscripción del presupuesto por Bs706.306.190,00 (Setecientos Seis Millones Trescientos Seis Mil Ciento Noventa 00/100 Bolivianos), toda vez que ambos presupuestos son factibles y viables en su financiamiento, además que los mismos cumplen con los Techos Presupuestarios Projectados por la Comisión de Proyección de Ingresos de Vías Bolivia.

Que, mediante informe INF/DGI/2023-0017 de 04 de enero de 2023 emitido por el Jefe de Unidad de Planificación Gestión Integrada y Proyectos vía Director de Gestión Institucional dirigido al Director General Ejecutivo se pone a consideración el Informe Técnico de Compatibilización del Plan Operativo Anual 2023 - Presupuesto Aprobado, señalando en parte pertinente que el Presupuesto aprobado para la Gestión Fiscal 2023 asciende a Bs706.306.190,00 (Setecientos Seis Millones Trescientos Seis Mil Ciento Noventa 00/100 Bolivianos) conforme la Ley Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022 misma que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2023, reglamentado por Decreto Supremo No. 4848 de 28 de diciembre de 2022. Asimismo, la parte conclusiva del informe aludido establece que en el proceso de compatibilización se coordinó con las áreas o unidades organizacionales, haciendo notar de esta manera la plena participación tanto del nivel ejecutivo, mandos medios y el personal técnico. Por lo que el precitado informe recomienda previo conocimiento y consideración del Director General Ejecutivo, la aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, por informe legal INF/DAJ/2023-0010 de 09 de enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídico Administrativos se concluye señalando que: la solicitud realizada a través del Informe INF/DGI/2023-0017 de 04 de enero de 2023 emitido por la Jefatura de la Unidad de Planificación Gestión Integrada y Proyectos dependiente de la Dirección de Gestión Institucional, se encuentra acorde a los parámetros jurídico legales vigentes, por lo que recomienda que a través del acto



Jacqeline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VÍAS BOLIVIA

administrativo correspondiente se apruebe el Plan Operativo Anual POA 2023 Compatibilizado - Presupuesto Aprobado con código de documento UPG-PLN-001 Versión 1.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Vías Bolivia en el marco de su competencia y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

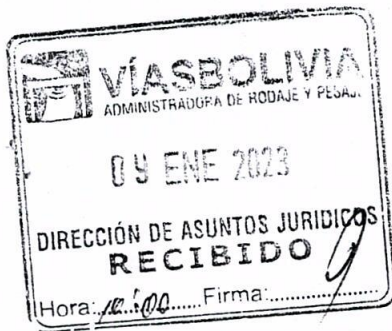
PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023 COMPATIBILIZADO - PRESUPUESTO APROBADO**, con Codificación UPG-PLN-001 Versión 1, que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- INSTRUIR, a la Dirección de Gestión Institucional de realizar las gestiones necesarias para la presentación del Plan Operativo Anual POA 2023 Compatibilizado - Presupuesto Aprobado, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, que a través de las Unidades respectivas dé seguimiento y control de la presente Resolución Administrativa en el ámbito de sus específicas competencias.

TERCERO.- La Dirección de Gestión Institucional queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.

Emilio Zurita Escobar
Emilio Zurita Escobar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
VÍAS BOLIVIA



INFORME
INF/DAJ/2023-0010
I/2022-21579

A : Emilio Zurita Escobar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

[Signature]
Emilio Zurita Escobar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
VIAS BOLIVIA

VÍA : Abg. Oscar William Sotomayor Salvatierra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Signature]
Oscar W. Sotomayor Salvatierra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
VIAS BOLIVIA

: Abg. Miriam Patricia Romero Baldiviezo
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS

[Signature]
Abg. Miriam Patricia Romero Baldiviezo
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICO ADMINISTRATIVOS
VIAS BOLIVIA

De : Jhonny Mamani Blanco
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

[Signature]
Jhonny Mamani Blanco
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO
VIAS BOLIVIA

FECHA: 09 de enero de 2023

Ref.: **INFORME LEGAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023**
COMPATIBILIZADO - PRESUPUESTO APROBADO.

De mi consideración:

En atención al NURI de Agrupación Principal I/2022-21579 y, proveído marginal inserto, elevo a su consideración el presente informe legal:

I.- ANTECEDENTES.

1.1 A través de informe INF/DAF/2022-0644 emitido por el Profesional I en Contabilidad vía Director de Administración y Finanzas dirigido al Director General Ejecutivo, en aplicación a las directrices de formulación presupuestaria para la Gestión 2023 aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial No. 021 de 22 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo; establece en la parte conclusiva que el Presupuesto



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA



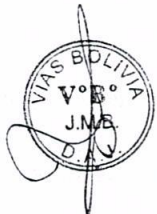
Plurianual 2023 - 2025, de Vías Bolivia se encuentra Técnica y Legalmente sustentado y cumple con la instrucción emanada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP mediante las Directrices de Formulación Presupuestaria, asimismo establece que el Plan Operativo Anual articulado al Ante Proyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2023 de Vías Bolivia se encuentra también Técnica y Legalmente sustentado por lo que es procedente la inscripción del presupuesto por Bs706.306.190,00 (Setecientos Seis Millones Trescientos Seis Mil Ciento Noventa 00/100 Bolivianos). Toda vez que ambos presupuestos son factibles y viables en su financiamiento, además que los mismos cumplen con los Techos Presupuestarios Proyectados por la Comisión de Proyección de Ingresos de Vías Bolivia.

1.2 Mediante informe INF/DGI/2023-0017 de 04 de enero de 2023 emitido por el Jefe de Unidad de Planificación Gestión Integrada y Proyectos vía Director de Gestión Institucional dirigido al Director General Ejecutivo se pone a consideración el Informe Técnico de Compatibilización del Plan Operativo Anual 2023 - Presupuesto Aprobado, señalando en parte conclusiva que en el proceso de compatibilización se coordinó con las áreas o unidades organizacionales, haciendo notar de esta manera la plena participación tanto del nivel ejecutivo, mandos medios y el personal técnico.

1.3 El Documento con código UPG-PLN-001 Versión 1, denominado "Plan Operativo Anual Compatibilizado 2023 Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos" el cual establece en sus antecedentes que, el Plan Operativo Anual POA 2023, responde a la ruta estratégica institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025, mismo que se enmarca en el Plan General de Desarrollo Económico y Social PGDES 2025.

II.- NORMATIVA APLICABLE.

- 2.1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 2.2 Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- 2.3 Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria.
- 2.4 Ley No. 777 de 21 de enero de 2016 - Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE.
- 2.5 Ley No. 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" que se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones para avanzar en el mediano plazo formulado a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de ejecución y aplicación obligatoria para los distintos Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia.





Jacquelne Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA



- 2.6 Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022 - Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.
- 2.7 Decreto Supremo No. 28948 de 25 de noviembre de 2006, (modificado de manera parcial por el Decreto Supremo No. 4799 de 28 de septiembre de 2022), crea la entidad pública Vías Bolivia con la finalidad de administrar los peajes, pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, estableciendo en su Artículo 2 su naturaleza institucional como una entidad pública descentralizada con las características señaladas en el Artículo 32 del Decreto Supremo No. 28631 de 8 de marzo de 2016 - Reglamento a la Ley de Organización del Poder Legislativo.
- 2.8 Decreto Supremo No. 3246 de 05 de Julio de 2017 - Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- 2.9 Decreto Supremo No. 4848 de 28 de diciembre de 2022 - tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

III.- ANÁLISIS LEGAL.

Conforme a mandato constitucional, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico; estableciendo en su Art. 158 parágrafo I numeral 11 que la Asamblea Legislativa Plurinacional tiene la atribución de aprobar el Presupuesto General del Estado presentado por el Órgano Ejecutivo. (...).

La Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública siendo uno de sus objetos el de: "Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los Proyectos del Sector Público"; (...); así lo establece el Art. 1 inciso a) de la norma referida; asimismo el Art. 2 inciso a) dispone que los sistemas que se regulan para programar y organizar las actividades son: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto, por lo que son de aplicación en todas las entidades del Sector Público conforme establece el Art. 3 de la norma aludida.

El Art. 6 de la citada normativa, modificada por el parágrafo segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero 2016 dispone que: "El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo en función del





Jacquette Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión". Asimismo, el Art. 7 establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones, bajo el precepto de que toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, (...).

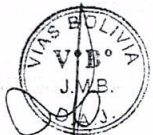
La Ley No. 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Aplicándose sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establecido por la Ley No. 777 de 21 de enero 2016, se constituye en el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

La Ley No. 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" que se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones para avanzar en el mediano plazo formulado a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, de ejecución y aplicación obligatoria para los distintos Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Bajo los preceptos jurídicos legales señalados, se aprueba la Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022, con el objeto de aprobar el Presupuesto General del Estado del sector público para la gestión fiscal 2023, que en su artículo 4 dispone que la "Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".





Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA



VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

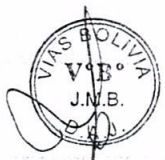
De lo señalado, el presupuesto de Vías Bolivia para la gestión fiscal 2023 aprobado a través de la Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022 asciende a Bs706.306.190,00 (Setecientos Seis Millones Trescientos Seis Mil Ciento Noventa 00/100 Bolivianos).

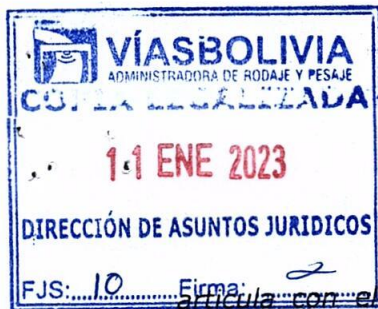
El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa 032/2018 de 25 de abril de 2018, tiene como objetivo regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en Vías Bolivia - Administradora de Rodaje y Pesaje, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA).

A través de informe INF/DAF/2022-0644 emitido por el Profesional I en Contabilidad vía Director de Administración y Finanzas dirigido al Director General Ejecutivo, en aplicación a las directrices de formulación presupuestaria para la Gestión 2023 aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial No. 021 de 22 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo; se establece que el Presupuesto Plurianual 2023 - 2025, de Vías Bolivia se encuentra Técnica y Legalmente sustentado y cumple con la instrucción emanada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP mediante las Directrices de Formulación Presupuestaria, asimismo establece que el Plan Operativo Anual articulado al Ante Proyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2023 de Vías Bolivia se encuentra también Técnica y Legalmente sustentado por lo que es procedente la inscripción del presupuesto por Bs706.306.190,00 (Setecientos Seis Millones Trescientos Seis Mil Ciento Noventa 00/100 Bolivianos). Toda vez que ambos presupuestos son factibles y viables en su financiamiento, además que los mismos cumplen con los Techos Presupuestarios Proyectados por la Comisión de Proyección de Ingresos de Vías Bolivia.

Mediante informe INF/DGI/2023-0017 de 04 de enero de 2023 emitido por el Jefe de Unidad de Planificación Gestión Integrada y Proyectos vía Director de Gestión Institucional dirigido al Director General Ejecutivo se pone a consideración el Informe Técnico de Compatibilización del Plan Operativo Anual 2023 - Presupuesto Aprobado, señalando en parte pertinente, que el Presupuesto aprobado para la Gestión Fiscal 2023 asciende a Bs706.306.190,00 (Setecientos Seis Millones Trescientos Seis Mil Ciento Noventa 00/100 Bolivianos) conforme la Ley Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022 misma que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2023, reglamentado por Decreto Supremo No. 4848 de 28 de diciembre de 2022. Asimismo, la parte conclusiva del informe aludido establece que en el proceso de compatibilización se coordinó con las áreas o unidades organizacionales, haciendo notar de esta manera la plena participación tanto del nivel ejecutivo, mandos medios y el personal técnico. Por lo que el precitado informe recomienda previo conocimiento y consideración del Director General Ejecutivo, la aprobación mediante Resolución Administrativa.

Por lo detallado, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del Decreto Supremo No. 3246 del 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, el cual refiere que; "El Plan Operativo Anual se





Y. R. 8.
Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA



Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto". Por lo que se debe dar continuidad a su aprobación a través del acto administrativo pertinente.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

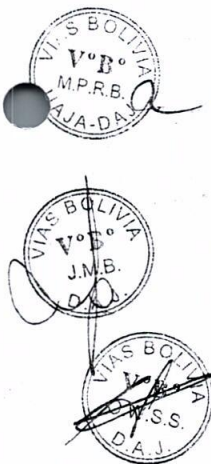
Por lo precedentemente mencionado, se concluye: que la solicitud realizada a través del Informe INF/DGI/2023-0017 de 04 de enero de 2023 emitido por la Dirección de Gestión Institucional, se encuentra conforme los parámetros jurídico legales vigentes, por lo que se recomienda que a través del acto administrativo correspondiente se apruebe el Plan Operativo Anual 2023 Compatibilizado - Presupuesto Aprobado con código de documento UPG-PLN-001 Versión 1.

Sin perjuicio de lo anterior el presente informe responde a aspectos netamente legales, dejando los aspectos técnicos a las instancias correspondientes.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

JMB

Adj. Proyecto de Resolución Administrativa.



 VÍAS ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE	Código Documento	Versión	Nº de Páginas
	UPG-PLN-001	1	Página 1 de 22
	PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
 SECRETARIA DAJ
 VÍAS BOLIVIA

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023 COMPATIBILIZADO

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN
INTEGRADA Y PROYECTOS

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ivette Valentina Atanacio Ayala TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN	04-01-2023	<i>[Signature]</i>
REVISADO	Jesús Ronald Menacho Llanos JEFE DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS	04-01-2023	<i>[Signature]</i>
REVISADO	Richard Hernán Reyes Flores DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	04-01-2023	<i>[Signature]</i>
APROBADO	Emilio Zurita Escobar DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	04-01-23	<i>[Signature]</i>



Código Documento	Versión	Nº de Páginas
UPS-PLN-001	1	Página 2 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. MARCO LEGAL	3
2.1. BASE LEGAL DE CREACIÓN	3
2.2. BASE LEGAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL POA 2023	4
3. ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO	4
3.1. ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023	4
3.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE CORTO PLAZO	6
3.3. DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS	6
3.4. DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS	7
4. MARCO ESTRATÉGICO	8
4.1. PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA VIVIR BIEN (Agenda Patriótica 2025) – PGDES	8
4.2. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN (PSDI)	9
4.3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	10
4.3.1. Misión y Visión	10
4.3.2. Principios y Valores	11
4.3.2.1. Principios	11
4.3.2.2. Valores	12
4.3.3. Acciones de Mediano Plazo	12
4.3.4. Estructura Organizacional	14
5. PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023	15
5.1. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO	15
5.2. ARTICULACIÓN POA – PRESUPUESTO	16
5.3. ACCIONES DE CORTO PLAZO Y RESULTADOS INSTITUCIONALES ESPERADOS	16
5.3.1. Estructura Programática de Gasto 2023	19
5.3.2. Relación POA - Presupuesto Anual	19
5.3.3. Matriz de Acciones a Corto Plazo y sus Ponderaciones	20
5.4. TECHO PRESUPUESTARIO POR UNIDAD ORGANIZACIONAL	21
6. ANEXOS	22



Jacqueeline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARÍA DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA DE DOCUMENTOS	Versión	N° de Páginas
VÍAS BOLIVIA UPG-PLN-001	1	Página 3 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO, GESTIÓN 2023

1. ANTECEDENTES

El Plan Operativo Anual POA 2023 de Vías Bolivia, Administradora de Rodaje y Pesaje, responde a la ruta estratégica institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional PEI propuesta 2021-2025, mismo que se enmarca en el Plan General de Desarrollo Económico y Social PGDES 2025.

La metodología de elaboración del POA 2023, buscó la coordinación con todas las áreas y unidades organizacionales de la Oficina Nacional y las Oficinas Regionales, expresado a través de Productos (Resultados) y Operaciones de área que dan como resultado las Acciones a Corto Plazo, así también las Acciones de Mediano Plazo.

El Plan operativo anual compatibilizado de Vías Bolivia como herramienta de corto plazo, mediante el control y grado de cumplimiento sobre la base de indicadores orienta a una "Gestión por Resultados", para lo cual se establecieron indicadores verificables, metas, responsables, mismos que se describirán en el presente documento.

2. MARCO LEGAL

2.1. BASE LEGAL DE CREACIÓN

La base legal para la gestión de operaciones de Vías Bolivia en la Red Vial Fundamental, se fundamenta en la siguiente normativa específica:

- Ley N° 3506 de 27 de octubre de 2006, que dispone la liquidación del Servicio Nacional de Caminos.
- Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006, que crea la Entidad denominada Administradora Boliviana de Carreteras como ente encargado de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental.
- Decreto Supremo N° 28946 de 25 de noviembre de 2006, que reglamenta parcialmente la Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006 que crea la Administradora Boliviana de Carreteras.
- Decreto Supremo N° 28947 de 25 de noviembre de 2006 que reglamenta la Ley N° 3506 para la liquidación del Servicio Nacional de Caminos.
- Decreto Supremo N° 28948 de 25 de noviembre de 2006, que crea a la Entidad Pública de Vías Bolivia, con la finalidad de "Administrar directamente los peajes y control de pesos y dimensiones en la Red Vial Fundamental de carreteras".



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ

Vías Bolivia Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 4 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

- Decreto Supremo N° 28949 de 25 de noviembre de 2006, que establece la transición ordenada, responsable y transparente del Ex Servicio Nacional de caminos a la Administradora Boliviana de Carreteras.

2.2. BASE LEGAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL POA 2023

La base legal para el desarrollo del Plan Operativo Anual Compatibilizado 2023 se describe a continuación:

- Ley N° 650, 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica 2025" (Plan General de Desarrollo Económico y Social).
- Ley N°. 777, 21 de enero de 2016, establece los mecanismos del sistema de planificación nacional de Bolivia y determina los procedimientos a realizar para la planificación del desarrollo integral Estatal.
- Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del Plan operativo anual compatibilizado y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Administrativa N° 032/2018 de 25 de abril de 2018.
- Resolución Bi-Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023.
 - a) El Plan operativo anual compatibilizado (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones y metas de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe considerar:
 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente.
 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.
- Ley No. 1493, 17 de diciembre de 2022 - Ley del Presupuesto General del Estado 2023.

3. ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO

3.1. ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023

El Plan Estratégico Institucional – PEI propuesta 2021 - 2025, establece Acciones a Mediano Plazo/Acción Estratégica Institucional, cuyo cumplimiento anual es plasmado en el Plan operativo anual compatibilizado - POA que define Acciones de Corto Plazo en la gestión 2023, Productos Institucionales/Resultados Esperados en la gestión 2023 y su presupuesto.

 VÍAS ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE	Código Documento	Versión	N° de Páginas
	UPG-PLN-001	1	Página 5 de 22
	PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

FJS: 65 DIRECCIÓN DE ASUNTOS 11 ENE 20 Firma:	VÍASBO ADMINISTRADORA DE RI COPIA
--	--

Cuadro No. 1 "Acción Institucional Específica"

CODIGO PEI	ACCION INSTITUCIONAL ESPECIFICA	PONDERACION	INDICADOR DE PROCESO	AREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	ACCION DE CORTO PLAZO GESTION 2023	RESULTADO ESPERADO GESTION 2023	PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTION 2023
1	RECAUDAR EFICIENTEMENTE LA TASA DE RODAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	37	BOLIVIANOS RECAUDADOS EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL	DOP	RECAUDAR Bs. 689.268.077 POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE EN ESTACIONES CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA INCREMENTAR EL COBRO DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	Bs. 689.268.077 RECAUDADOS POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS AL 2023 125 ESTACIONES DE PEAJE EXISTENTES IMPLEMENTADAS CON SISTEMA SISCAP PARA RECAUDAR LA TASA DE RODAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 10 ESTACIONES DE PEAJE EXISTENTES IMPLEMENTADAS CON SISTEMA SISCEP PARA RECAUDAR LA TASA DE RODAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 119 ESTACIONES DE PEAJE IMPLEMENTADAS CON ANTENAS PARA EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE LA TASA DE RODAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 48 ESTACIONES DE PEAJE EN BUEN ESTADO DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJOR ATENCION AL USUARIO EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 5 PROPUESTAS DE CREACION, REUBICACION, SUSPENSION TEMPORAL Y/O ELIMINACION DE ESTACIONES DE PEAJE REALIZABLES Y VIABLES BAJO LA NORMATIVA PARA EL COBRO DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL EN 2023	13.404.327
	REALIZAR EFICAZMENTE LAS OPERACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	35	N° DE VEHICULOS CONTROLADOS EN PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES	DOP	CONTROLAR 735.414 VEHICULOS PESADOS POR CONCEPTO DE PESOS Y DIMENSIONES CON TECNOLOGÍA Y BALANZAS CERTIFICADAS PARA APORTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	735.414 VEHICULOS CONTROLADOS POR PESOS Y DIMENSIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY NO. 441 EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 17 ESTACIONES DE PESAJE CON CONEXIÓN SATELITAL PARA EL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 10 ESTACIONES DE PESAJE IMPLEMENTADAS CON SNCPD EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 (PROPUESTA DE CREACION, ELIMINACION Y REUBICACION DE ESTACIONES DE PESAJE) 18 BALANZAS CERTIFICADAS DE ACUERDO A LA LEY NO. 441 PARA EL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 3971 VEHICULOS MULTADOS POR INFRACCION A LA LEY NO. 441 PARA LA CONSERVACION DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 13 ESTACIONES DE PESAJE EN BUEN ESTADO PARA MEJOR ATENCION AL USUARIO EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023	6.978.084
3	FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	28	% DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	DAF	LOGRAR UN 100% DEL FUNCIONAMIENTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA VIAS BOLIVIA AL 2023	100% DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DE RECURSOS AL 2023 142 ESTACIONES CON INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL USUARIO EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 142 ESTACIONES CON BOTIQUINES PARA EL PERSONAL OPERATIVO AL 2023 30 ESTACIONES QUE BRINDAN INFORMACION TURISTICA Y VIAL AL USUARIO PARA OFRECER SERVICIO AL USUARIO EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023 10 INSTRUMENTOS DE GESTION IMPLEMENTADOS PARA FORTALECER LA NORMATIVA EN BASE A LA LEY NO. 1178 Y NORMATIVA VIGENTE EN LA ENTIDAD AL 2023	97.610.658
				DAF	CUMPLIR CON EL 100% DEL PAGO DEL SERVICIO Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS DE LA ANTERIOR GESTIÓN DE MANERA EFICIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	100% DEL PAGO DE SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	12.229.310
				DAF	CUMPLIR CON EL 100% DE LAS TRANSFERENCIAS DE MANERA OPORTUNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	BS 572.092.504 TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE PARA APORTAR AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 2023	576.083.811
				DAJ	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN UN 100% A TRAVÉS DE NORMATIVA ACTUALIZADA Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS EN LA ENTIDAD AL 2023	10 SISTEMAS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y/O APLICACIONES IMPLEMENTADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN AL 2023	706.306.190

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**
 VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA INTRANET



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ

Código Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 6 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

3.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE CORTO PLAZO

De acuerdo a la planificación de los Responsables de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo (REACP) y de los de nivel jerárquico superior de cada uno de los mismos, se prevé las fechas de inicio y fechas de finalización, sobre los periodos de ejecución, los riesgos, el presupuesto y la concurrencia de tareas paralelas.

Cuadro N° 2 “Acción de Corto Plazo”

ACCIÓN DE CORTO PLAZO GESTIÓN 2023	FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
RECAUDAR Bs. 689.268.077 POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE EN ESTACIONES CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA INCREMENTAR EL COBRO DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/12/2023
CONTROLAR 735.414 VEHÍCULOS PESADOS POR CONCEPTO DE PESOS Y DIMENSIONES CON TECNOLOGÍA Y BALANZAS CERTIFICADAS PARA APORTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/12/2023
LOGRAR UN 100% DEL FUNCIONAMIENTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA VIAS BOLIVIA AL 2023	1/1/2023	31/12/2023
CUMPLIR CON EL 100% DEL PAGO DEL SERVICIO Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS DE LA ANTERIOR GESTIÓN DE MANERA EFICIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/1/2023
CUMPLIR CON EL 100% DE LAS TRANSFERENCIAS DE MANERA OPORTUNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/12/2023
CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN UN 100% A TRAVÉS DE NORMATIVA ACTUALIZADA Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS EN LA ENTIDAD AL 2023	1/1/2023	31/12/2023

3.3. DETERMINACION DE OPERACIONES Y TAREAS

Los Responsables de Acciones de Corto Plazo (REACP), determinan las operaciones y tareas que se encaran en las unidades organizacionales dependientes de las Direcciones, en la Oficina Nacional y Oficinas Regionales, las mismas se deben encarar para conducir al logro de los resultados esperados por cada acción de corto plazo en las fechas previstas.

Las mismas tienen una clasificación dependiendo del tipo de operación al que responden ya sea para el funcionamiento, para las operaciones de peaje y de pesaje, estos debidamente identificados a los productos intermedios esperados, determinándose así la asignación individualizada de recursos físicos y financieros, para el cumplimiento y el logro de las acciones de corto plazo.

Las operaciones y/o tareas resultantes deberán reconocerse y distinguirse de manera exclusiva permitiendo su seguimiento, cuantificación y verificabilidad.



J-R-81
 Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
 SECRETARIA DAJ
 VÍAS BOLIVIA

Vías Bolivia Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 7 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

El mismo se adjunta en los Formularios 06 de cada unidad organizacional de Vías Bolivia.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO GESTIÓN 2023	FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
RECAUDAR Bs. 689.268.077 POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE EN ESTACIONES CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA INCREMENTAR EL COBRO DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/12/2023
CONTROLAR 735.414 VEHÍCULOS PESADOS POR CONCEPTO DE PESOS Y DIMENSIONES CON TECNOLOGÍA Y BALANZAS CERTIFICADAS PARA APORTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/12/2023
LOGRAR UN 100% DEL FUNCIONAMIENTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA VIAS BOLIVIA AL 2023	1/1/2023	31/12/2023
CUMPLIR CON EL 100% DEL PAGO DEL SERVICIO Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS DE LA ANTERIOR GESTIÓN DE MANERA EFICIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/1/2023
CUMPLIR CON EL 100% DE LAS TRANSFERENCIAS DE MANERA OPORTUNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1/1/2023	31/12/2023
CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN UN 100% A TRAVÉS DE NORMATIVA ACTUALIZADA Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS EN LA ENTIDAD AL 2023	1/1/2023	31/12/2023

3.4. DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS

Los Responsables de Acciones de Corto Plazo, determinan los requerimientos de personal, insumos materiales, activos fijos, servicios u otros, los cuales son necesarios para lograr los resultados esperados, plasmados en un cronograma de plazos para su dotación, los mismos se encuentran programados para la realización de los mismos y efectivizar los recursos necesarios para alcanzar los resultados intermedios y finales propuestos. Dicho cronograma se adjunta en los Formularios 06 de cada unidad organizacional de Vías Bolivia, donde se complementa la información con la identificación de las partidas por objeto del gasto y el presupuesto que demandara la dotación del bien o servicio.



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
 SECRETARIA DAJ
 VIAS BOLIVIA

Código Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 8 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

4. MARCO ESTRATÉGICO

4.1. PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA VIVIR BIEN (Agenda Patriótica 2025) – PGDES

Es la máxima directriz para el diseño y la aplicación de las políticas y donde se expresan las acciones de largo plazo, metas y lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del país. Conduce la planificación integral del Estado Plurinacional y establece la visión política para la construcción del horizonte del Vivir Bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra.

Asimismo, la Agenda Patriótica se enfoca en 13 pilares, los cuales son:

Cuadro N° 3 “Pilares Agenda Patriótica”

13 PILARES AGENDA PATRIÓTICA 2025	
1	Erradicación de la Pobreza Extrema.
2	Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien.
3	Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral.
4	Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia.
5	Soberanía Comunitaria Financiera sin Servilismo al Capitalismo Financiero.
6	Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista.
7	Soberanía sobre los recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la madre tierra.
8	Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el vivir bien.
9	Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra.
10	Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11	Soberanía de la transparencia en la gestión pública bajo los principios del no mentir, no robar y no ser flojo.



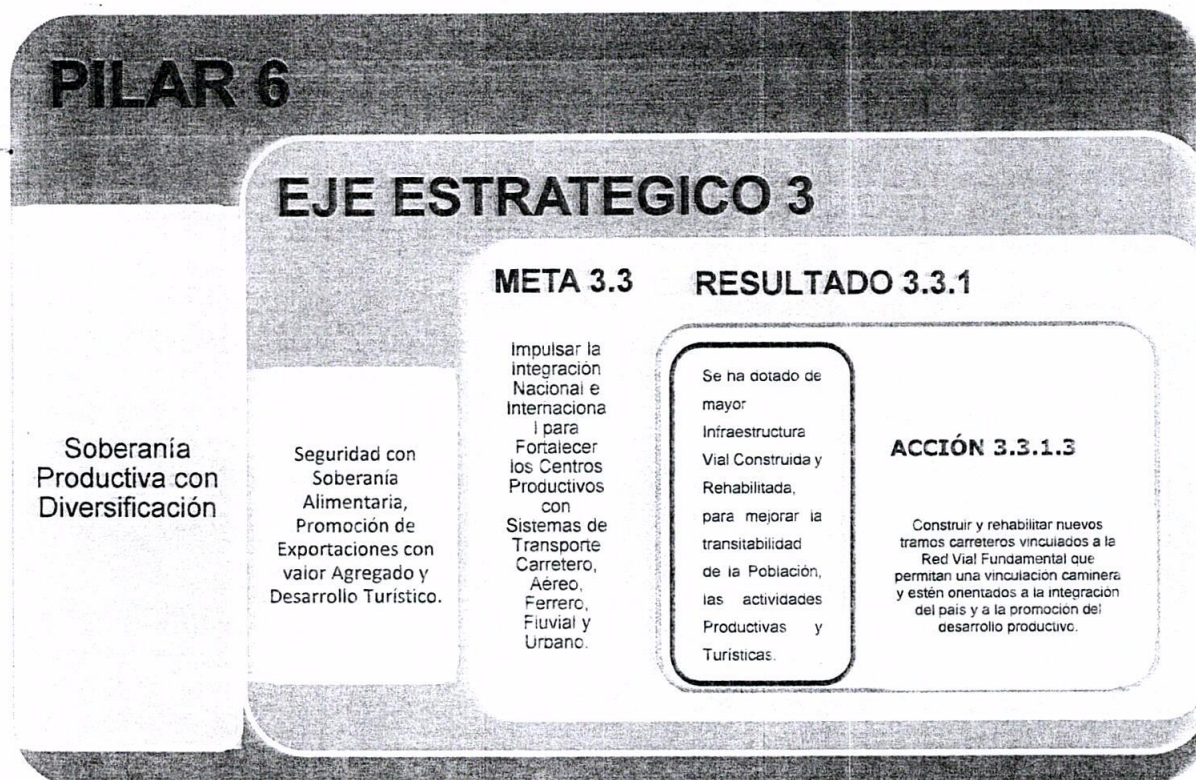
Isabel Cinthya Rivero Escobar
 SECRETARIA DAJ
 VIAS BOLIVIA

Código Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 9 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

12	Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13	Reencuentro soberano con nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro mar.

En este sentido, ante la aprobación de las Directrices de Formulación de Planificación Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el presupuesto de la gestión 2023, Vías Bolivia contempló el Plan operativo anual compatibilizado en la estructura de planificación basada en *Pilar, Meta, Resultado y Acción* del PDES y a la Agenda Patriótica 2025, conforme a la siguiente estructura:

Cuadro N° 4 “Lineamiento de la Entidad a la Agenda Patriótica”



4.2. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN (PSDI)

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral – Sector Transporte, tiene como principal tarea la mejora e integración del sistema de transporte nacional en todas sus modalidades (caminera, ferroviaria, aeronáutica, fluvial y lacustre), promoviendo el desarrollo y la ampliación de mercados para la producción boliviana. Estableciendo la distribución geográfica de integración: Integración Norte, Integración Oeste – Este de Integración Sur, este último en la actualidad el más desarrollado, además de concentrar el mayor volumen



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar

SECRETARÍA DAJ
VIAS BOLIVIA

Código Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 10 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

de tráfico, a razón de que por esta ruta transita la mayor producción destinada al comercio internacional.

Cuadro N° 5 “Fuente de Poder Según el PSDI”

ACTORES QUE SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON EL MOPSV	FUENTES DE PODER DEL ACTOR	DEFINICIONES DEL INTERÉS O RIESGO/BENEFICIO QUE TIENE EL ACTOR SOBRE EL MOPSV	ACTOR	SIGLA
Administradora Boliviana de Carreteras	Brazo operativo para la Construcción, mantenimiento, refacción del transporte terrestre de la RVF	Alineamiento con las políticas sectoriales de transporte terrestre, en el marco de la CPE	Administrador a Boliviana de Carreteras	ABC
Vías Bolivia	Brazo operativo que como descentralizada de la ABC, es responsable de la administración del peaje, control de pesos y dimensiones de la RVF	Fortalecimiento institucional para mejorar servicios prestados	Vías Bolivia	VoBo

4.3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

En el marco del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) y los lineamientos de la Agenda Patriótica, se desprende el Plan Estratégico Institucional propuesta 2021 – 2025, donde se define el direccionamiento estratégico estableciendo, la misión, visión y valores de Vías Bolivia, así también las acciones de mediano plazo con sus correspondientes indicadores; indicadores de impacto e indicadores de proceso.

4.3.1. Misión y Visión

Figura N° 1 “Misión y Visión”





Jacqueline Cinthya Rivero Escobar

SECRETARÍA DAJ
VÍAS BOLIVIA

Código Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 11 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

4.3.2. Principios y Valores

Los principios, expresados y protegidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo N° 8 en su párrafo I, *"El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhella, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón)*. Así también Vías Bolivia tiene el Código de Ética y al Manifiesto Político de la Descolonización de la Ética Pública y la Revolución del Comportamiento de las servidoras y los servidores públicos del Estado Plurinacional de Bolivia al pueblo boliviano.

4.3.2.1. Principios

Son considerados como principios éticos, rectores de la conducta de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:

- Ama Qhella (No Seas Flojo).** - Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia deben realizar sus actividades cotidianas con certeza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de cambio del Estado Plurinacional de Bolivia, cumpliendo con su trabajo productivamente sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines del Estado Plurinacional y de la entidad a la que sirven. Su trabajo estará orientado por la disciplina, puntualidad y honestidad en todo el tiempo que demande su jornada laboral.
- Ama Llulla (No Seas Mentiroso).** - Los actos de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia deben regirse en el marco de la verdad, en su relación intra laboral. La verdad es un instrumento de trabajo imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional.

Las servidoras y los servidores públicos representan la memoria de la entidad; el conocimiento que adquieren, no es individual, pertenece a la comunidad estatal, por lo que deberán brindar acceso a la información que se genera, no pudiendo abstenerse de declarar sobre hechos que hacen a sus funciones y deberes.

- Ama Suwa (No Seas Ladrón).** - Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia son los custodios naturales de los bienes y activos que se encuentran a su cargo, al efecto no pueden disponer ilegalmente de los mismos, ni utilizarlos para fines particulares o distintos a los que se encuentran destinados. Los servidores públicos deben proteger y conservar los bienes y activos de la entidad, utilizando los que le fueren asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el abuso, y desaprovechamiento.



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA

Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 12 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

4.3.2.2. Valores

Son considerados como valores éticos, rectores de la conducta de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:

- a) **Transparencia.** - Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, deben actuar con claridad en las actividades que les sean encomendadas, sin esconder lo que debe ser conocido, también supone la difusión de información adecuada, actualizada y fiel de lo que se hace mostrando una información veraz y contrastable, la cual deberá ser clara y oportuna tanto interna como externamente.

La transparencia deberá garantizar el acceso a la información gubernamental. Sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos por ley, así como el uso y aplicación transparente de los recursos públicos.

- b) **Responsabilidad.** - Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, asumen plena responsabilidad por el efecto que causen sus acciones y omisiones sobre los recursos utilizados y los resultados emergentes del desempeño de sus funciones.
- c) **Respeto.** - Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, deben respetar la conformación multiétnica del Estado Plurinacional de Bolivia y las diferencias de las personas en todos los ámbitos. Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no mellar la dignidad de las personas.
- d) **Compromiso e Interés Social.** - Todo acto de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia se desarrollará velando por un buen servicio a la población, empatía y solidaridad.

4.3.3. Acciones de Mediano Plazo

El Plan Estratégico Institucional (PEI 2021 – 2025), establece acciones a mediano plazo, cuyo cumplimiento anual es plasmado en el Plan operativo anual compatibilizado (POA) que define Acciones de Corto Plazo, productos institucionales, productos de operaciones, tareas y su presupuesto.

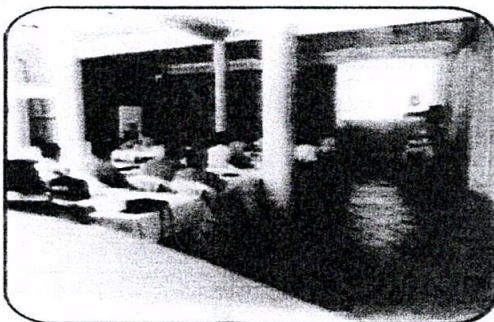
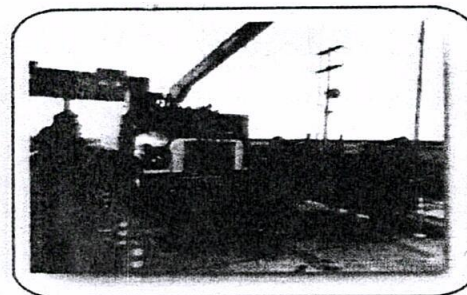
Código Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 13 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

Figura N° 2 “Acciones de Mediano Plazo Vías Bolivia”



RECAUDAR EFICIENTEMENTE LA TASA DE RODAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

REALIZAR EFICAZMENTE LAS OPERACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS



FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

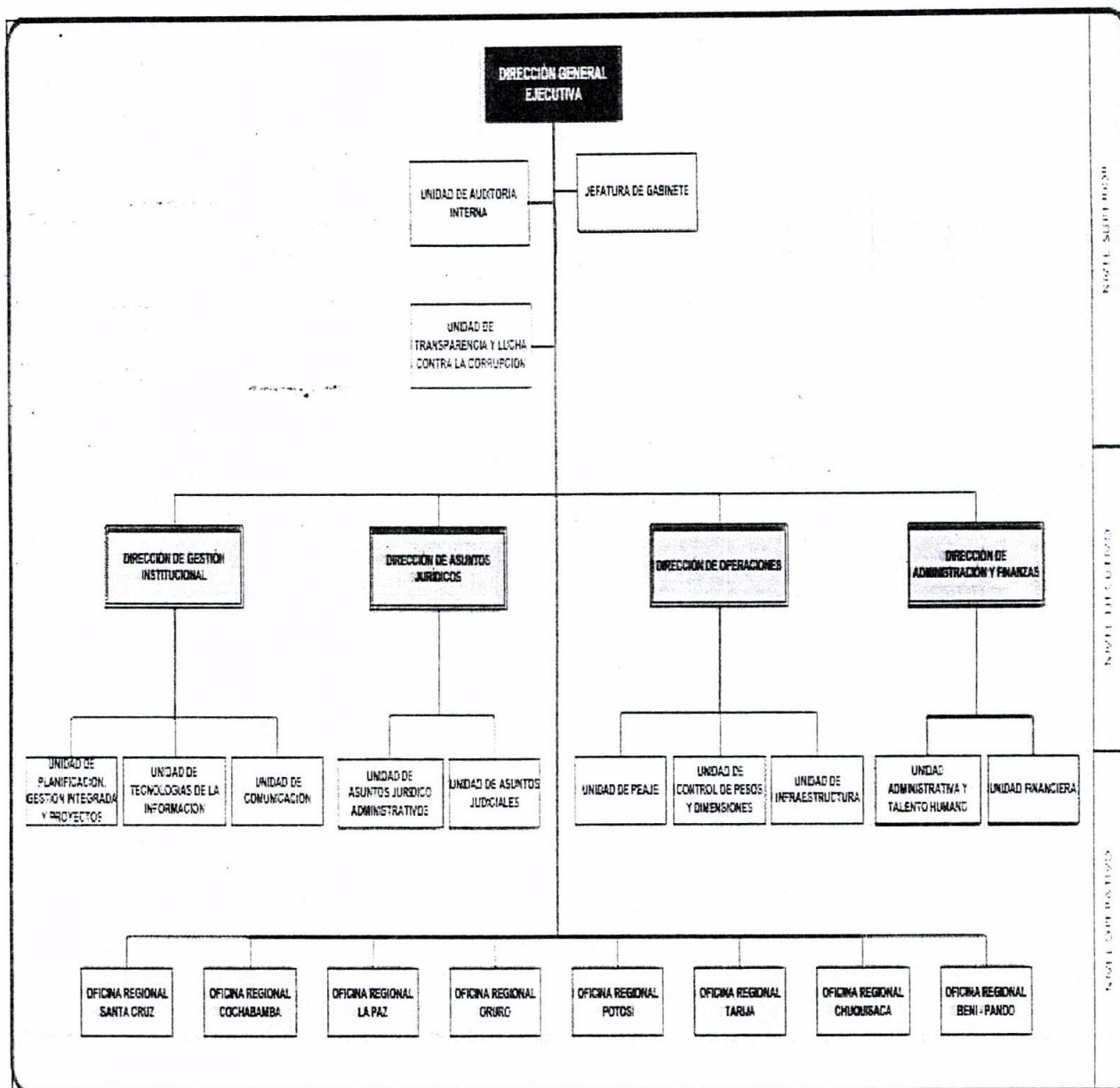
Se establece la determinación de las Acciones de Mediano Plazo, en base al Decreto de Creación de Vías Bolivia, enfatizando sus funciones, que son: *Administrar la tasa de rodaje y Controlar los Pesos y Dimensiones Vehiculares en la Red Vial Fundamental* interrelacionándolas con la implementación de nuevas tecnologías y gestionando infraestructura para incrementar la eficiencia y a un mediano plazo alcanzar la visión de ser una entidad con modernización.

SECRETARÍA DE VÍAS BOLIVIA	Código Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001		1	Página 14 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS			

4.3.4. Estructura Organizacional

a. Estructura General por Unidad Organizacional

Figura N° 3 "Estructura Oficina Nacional"



Fuente: Manual de Organización y Funciones Versión N° 2



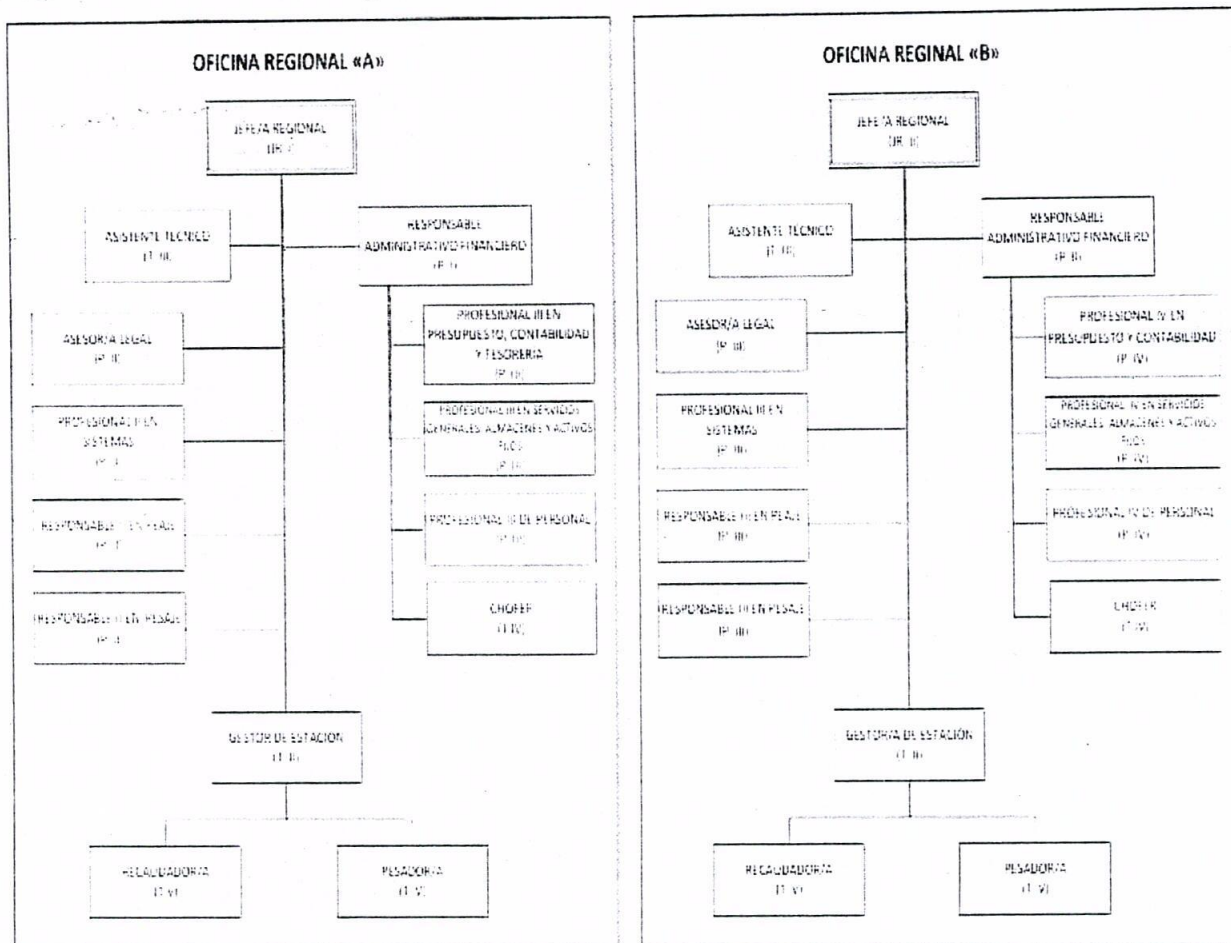
Yana R - 21
Jacqueline Córdova Rivera Escobar
 SECRETARÍA DE DOCUMENTOS
 VÍAS BOLIVIA
 UPG-PLN-001

Código Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 15 de 22

PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023
 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS

b. Estructura Oficinas Regionales

Figura N° 4 "Estructura Oficina Regional"



Fuente: Manual de Organización y Funciones Versión N° 2.

5. PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023

El Plan operativo anual compatibilizado se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

5.1. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO

La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan operativo anual compatibilizado de Vías Bolivia, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), y de todos los servidores públicos involucrados, de acuerdo a los lineamientos



<i>Jacquette Cynthia Rivera Escobar</i> SECRETARÍA DAJ VIAS BOLIVIA Código Documento PLN-001	Versión 1	Nº de Páginas Página 16 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

plasmados en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y los Responsables de la Ejecución de cada Acción de Corto Plazo (REACP), en el ámbito de sus funciones.

La aprobación del Plan operativo anual compatibilizado es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

5.2. ARTICULACIÓN POA – PRESUPUESTO

El formulario de Articulación POA – Presupuesto, es un instrumento en el que se articulan las acciones de mediano plazo del PEI con las acciones de corto plazo, periodos de ejecución, indicadores, estructura programática, sector económico y programación ejecución trimestral.

El Plan de Operaciones Anual se articulará con el presupuesto, vinculando los procesos productivos con las Categorías Programáticas del Presupuesto.

5.3. ACCIONES DE CORTO PLAZO Y RESULTADOS INSTITUCIONALES ESPERADOS

El Plan Operativo Anual, se realizará bajo el concepto de Planificación por unidades organizacionales y sus operaciones, las mismas ayudarán a cumplir las Acciones de Corto Plazo plasmados para la gestión 2023.

Bajo este marco, el Plan operativo anual compatibilizado 2023 incluye cinco (5) Acciones de corto Plazo que se detalla a continuación:

I. **RECAUDAR Bs. 689.268.077 POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE EN ESTACIONES CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA INCREMENTAR EL COBRO DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

La cuarta acción hace referencia a la proyección de recaudación por concepto de cobro de peaje de Vías Bolivia en la Red Vial Fundamental, los productos esperados son los siguientes:

- Bs. 689.268.077 recaudados por concepto de cobro de peaje para realizar las transferencias a la administradora boliviana de carreteras al 2023.
- 125 estaciones de peaje existentes implementadas con sistema SISCAP para recaudar la tasa de rodaje en la red vial fundamental al 2023.
- 119 estaciones de peaje implementadas con antenas para el control de la recaudación de la tasa de rodaje en la red vial fundamental al 2023.



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA

Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 17 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

- d. 48 estaciones de peaje en buen estado de infraestructura para mejor atención al usuario en la red vial fundamental al 2023.
- e. 5 propuestas de creación, reubicación, suspensión temporal y/o eliminación de estaciones de peaje realizables y viables bajo la normativa para el cobro de peaje en la red vial fundamental en 2023.

Esta acción de corto plazo tiene sus propios indicadores, que son medibles, así también son concretos, sencillos y específicos.

II. CONTROLAR 735.414 VEHÍCULOS PESADOS POR CONCEPTO DE PESOS Y DIMENSIONES CON TECNOLOGÍA Y BALANZAS CERTIFICADAS PARA APORTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La quinta acción hace referencia al control de vehículos pesados a través de mejoras de tecnologías de la información y gestión de infraestructura para fortalecer el Sistema Integral de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares en las estaciones de mayor flujo vehicular pesado con balanzas certificadas y con enlace satelital, Verificación de Balanzas como facultad de Vías Bolivia de acuerdo a la Ley N° 441. Los Productos esperados institucionales son:

- a. 735.414 vehículos controlados por pesos y dimensiones para el cumplimiento de la ley no. 441 en la red vial fundamental al 2023.
- b. 17 estaciones de pesaje con conexión satelital para el control de pesos y dimensiones en la red vial fundamental al 2023.
- c. 10 estaciones de pesaje implementadas con SNCPD en la red vial fundamental al 2023 (propuesta de creación, eliminación y reubicación de estaciones de pesaje).
- d. 18 balanzas certificadas de acuerdo a la ley no. 441 para el control de pesos y dimensiones vehiculares en la red vial fundamental al 2023.
- e. 3971 vehículos multados por infracción a la ley no. 441 para la conservación de la red vial fundamental al 2023.
- f. 13 estaciones de pesaje en buen estado para mejor atención al usuario en la red vial fundamental al 2023.

Estas acciones de corto plazo tienen su propio indicador, medible, concreto, sencillo y específico.

III. LOGRAR UN 100% DEL FUNCIONAMIENTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA VIAS BOLIVIA AL 2023

Esta primera acción, enfatiza la ejecución eficiente de las unidades organizacionales de la entidad Vías Bolivia, esto en función a las gestiones que se realizan para el funcionamiento



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ

VIAS BOLIVIA Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 18 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

de la entidad y al Ministerio de Trabajo por el Servicio Civil otro monto. Como resultados esperados se cuenta con los siguientes productos:

- 100% de ejecución presupuestaria del gastos de funcionamiento para la adecuada administración de recursos al 2023.
- 142 estaciones con insumos de primeros auxilios para el usuario en la red vial fundamental al 2023.
- 142 estaciones con botiquines para el personal operativo al 2023.
- 30 estaciones que brindan información turística y vial al usuario para ofrecer servicio al usuario en la red vial fundamental al 2023.
- 10 instrumentos de gestión implementados para fortalecer la normativa en base a la ley no. 1178 y normativa vigente en la entidad al 2023

Estas acciones de corto plazo tienen su propio indicador, medible, concreto, sencillo y específico.

IV. CUMPLIR CON EL 100% DEL PAGO DEL SERVICIO Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS DE LA ANTERIOR GESTIÓN DE MANERA EFICIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La segunda acción hace referencia a los pagos de la gestión anterior, en este caso la gestión 2023, el producto esperado es el siguiente:

- 100% del pago de servicios de la deuda y disminución de pasivos.

Esta acción de corto plazo tiene su propio indicador, medible, concreto, sencillo y específico.

V. CUMPLIR CON EL 100% DE LAS TRANSFERENCIAS DE MANERA OPORTUNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Esta tercera acción hace referencia a las transferencias que Vías Bolivia realiza a la Administradora Boliviana de Carretera (ABC), el mismo es el 83% de la recaudación total. El producto esperado institucional es:

- Bs 572.092.504 transferidos por concepto de cobro de peaje para aportar al mantenimiento de la red vial fundamental al 2023.

Esta acción de corto plazo tiene su propio indicador, medible, concreto, sencillo y específico.



4-2-21
Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
 SECRETARIA DA
 VIAS BOLIVIA

Código Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 19 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

5.3.1. Estructura Programática de Gasto 2023

De acuerdo a las Directrices y Clasificadores difundidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Plan operativo anual compatibilizado y Anteproyecto Presupuesto de la Gestión 2023, tiene una estructura de gasto que se enmarca de la siguiente manera:

Cuadro N° 6 “Estructura Programática de Gasto 2023”

ACCION DE CORTO PLAZO 2023		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE GASTO	
CODIGO	DENOMINACIÓN	COD. EST.PROG.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
1	RECAUDAR Bs. 689.268.077 POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE EN ESTACIONES CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA INCREMENTAR EL COBRO DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	110 0 000	GESTIÓN DE COBRO DE PEAJE
2	CONTROLAR 735.414 VEHÍCULOS PESADOS POR CONCEPTO DE PESOS Y DIMENSIONES CON TECNOLOGÍA Y BALANZAS CERTIFICADAS PARA APORTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	120 0 000	GESTIÓN DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES
3	LOGRAR UN 100% DEL FUNCIONAMIENTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA VIAS BOLIVIA AL 2023	000 0 000	FUNCIONAMIENTO VIAS BOLIVIA
4	CUMPLIR CON EL 100% DE LAS TRANSFERENCIAS DE MANERA OPORTUNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	098 0 021	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS
5	CUMPLIR CON EL 100% DEL PAGO DEL SERVICIO Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS DE LA ANTERIOR GESTIÓN DE MANERA EFICIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	099 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA FLOTANTE Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS

5.3.2. Relación POA - Presupuesto Anual

Para lograr el cumplimiento de sus planes, programas y presupuestos en concordancia con las políticas prescritas y con las acciones y metas propuestas.

En ese marco las Acciones de Corto Plazo 2023 (Objetivos de Gestión Institucional), se formularon con base en las Acciones de Mediano Plazo 2021 – 2025 (Objetivos Estratégicos) propuestos para el Plan Estratégico Institucional (PEI) y son las siguientes:



Handwritten signature: Jacqueline Cynthia Rivera Escobar

SECRETARÍA DE VÍAS BOLIVIA	Código Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001		1	Página 20 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS			

Cuadro N° 7 "Relación POA - Presupuesto Anual 2023"

COD. PDES	ACCION A MEDIANO PLAZO		ACCION A CORTO PLAZO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
	COD.	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	COD.	DESCRIPCIÓN
6.3.3.3.3.3.1	1	Recaudar eficientemente la tasa de rodaje en la red vial fundamental a través de la implementación de nuevas tecnologías y gestión de infraestructura	RECAUDAR Bs. 689.268.077 POR CONCEPTO DE COBRO DE PEAJE EN ESTACIONES CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA, PARA INCREMENTAR EL COBRO DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	110	OPERACIONES PEAJE
6.3.3.3.3.3.1	2	Realizar eficazmente las operaciones de control de pesos y dimensiones vehiculares en la red vial fundamental a través de la gestión de infraestructura e implementación de nuevas tecnologías	CONTROLAR 735.414 VEHÍCULOS PESADOS POR CONCEPTO DE PESOS Y DIMENSIONES CON TECNOLOGÍA Y BALANZAS CERTIFICADAS PARA APORTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	120	OPERACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES
6.3.3.3.3.3.1	3	Fortalecer la Capacidad de Gestión Institucional a través de una adecuada Administración de Recursos	LOGRAR UN 100% DEL FUNCIONAMIENTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA VIAS BOLIVIA AL 2023.	000	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
6.3.3.3.3.3.1	3	Fortalecer la Capacidad de Gestión Institucional a través de una adecuada Administración de Recursos	CUMPLIR CON EL 100% DEL PAGO DEL SERVICIO Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS DE LA ANTERIOR GESTIÓN DE MANERA EFICIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	099	SERVICIO DE LA DEUDA (60000)
6.3.3.3.3.3.1	3	Fortalecer la Capacidad de Gestión Institucional a través de una adecuada Administración de Recursos	CUMPLIR CON EL 100% DE LAS TRANSFERENCIAS DE MANERA OPORTUNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	098	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (70000)

5.3.3. Matriz de Acciones a Corto Plazo y sus Ponderaciones

Se adjunta la Matriz de Acciones a Corto Plazo.



Jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VÍAS BOLIVIA

Código Documento	Versión	N° de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 21 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

5.4. TECHO PRESUPUESTARIO POR UNIDAD ORGANIZACIONAL

Cuadro N° 8 "Techo Presupuestario por Unidad Organizacional 2023"

No.	Unidad	Techo Presupuestario 2023
1	Jefatura de Gabinete	21.320,00
2	Dirección de Asuntos Jurídicos	107.487,00
3	Regional Beni-Pando	2.000.010,00
4	Regional Chuquisaca	1.878.384,00
5	Regional Cochabamba	3.912.321,00
6	Regional La Paz	3.257.295,00
7	Regional Oruro	2.084.076,00
8	Regional Potosí	2.829.741,00
9	Regional Santa Cruz	5.117.969,00
10	Regional Tarija	1.925.646,00
11	Unidad Administrativa y Talento Humano	84.800.550,00
12	Unidad de Auditoría Interna	70.000,00
13	Unidad de Comunicación	437.663,00
14	Unidad de Control de Pesos y Dimensiones	1.905.886,00
15	Unidad de Infraestructura	2.740.968,00
16	Unidad de Peaje	1.253.308,00
17	Unidad de Planificación y Gestión Integrada	631.110,00
18	Unidad de Tecnologías de la Información	2.974.335,00
19	Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción	45.000,00
20	Unidad Financiera	588.313.121,00
TOTAL		706.306.190,00



jacqueline Cinthya Rivero Escobar
SECRETARIA DAJ
VIAS BOLIVIA

Código Documento	Versión	Nº de Páginas
UPG-PLN-001	1	Página 22 de 22
PLAN OPERATIVO ANUAL COMPATIBILIZADO 2023 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS		

6. ANEXOS

A. FORMULARIO SPO – 06